Expte. N° 7915/2024 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ CORONEL, CHYNTHIA ANALIA s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO

Río Gallegos, firmado electrónicamente en la fecha que obra a pie de página.

Téngase al Dr. Pablo Omar Kairuz por presentado, con domicilios constituidos, en representación del Banco de la Nación Argentina, acreditado con la copia de poder acompañada y con el patrocinio del Dr. Emilio Matías Gutierrez.

Por iniciada la presente acción, que tramitará según las normas del juicio sumarísimo (Art. 321 inc. 1 y 498 ss y cc. C.P.C.C.N.)

Córrase traslado de la demanda a Chynthia Analía Coronel, para que comparezca, la conteste, constituya domicilio y ofrezca la prueba que crea pertinente, dentro de los cinco (5) días de notificada con más los días que correspondieren en razón de la distancia (art. 158 del C.P.C.C.N.), bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer y constituir domicilios procesal y electrónico, las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el art. 133 del Cód. Proc. a excepción de la audiencia para absolver posiciones y la sentencia que serán notificadas en la forma prevista por el art. 135 del C.P.C.C.N. (Art. 41 del Cód. Proc.).

Teniendo en cuenta el estado procesal de la presente causa y no encontrándose trabada la Litis, la medida cautelar solicitada en cuanto a decretar la inhibición general de bienes, resulta inoportuna.

Téngase presente las personas autorizadas.

A los fines de hacer efectiva la percepción del capital reclamado, por secretaría remítase oficio al Banco de la Nación Argentina – sucursal Río Gallegos (2940)- mediante sistema DEOX externo a fin de solicitarle la apertura de una cuenta judicial a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos actuados, debiendo informar la entidad bancaria número y CBU asignado en el plazo de cinco (5) días de notificada.

Asimismo, intímesela a abonar -el 3% del monto total reclamado- en concepto de Tasa de Justicia (Código de dependencia **103211**) a fin de proseguir el trámite de la causa.

Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal planteada, a lo demás pedido para su oportunidad.-

Exímase a las partes de acompañar las respectivas copias de traslado, haciéndoles saber que las actuaciones podrán ser compulsadas en el portal del Poder Judicial de la Nación (http://scw.pjn.gov.ar, optando por la jurisdicción Comodoro Rivadavia con el número y año de expediente) y que las

#39328242#429263800#20240930123831046

firmas electrónicas podrán ser validadas en la página https://validafirma.pjn.gov.ar.

Finalmente al digitalizar el instrumento de notificación, deberá acompañar el mismo en original en la Mesa de Entradas de la Secretaria actuante.

COB

CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ

JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ
Date: 2024.10.01 10:21:32 ART

#39328242#429263800#20240930123831046